

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha acordado autorizar la circulación y uso legal en España de las básculas «Berkel»; pesa personas, modelo 22001; de mostrador 3011, en sus tres capacidades de 25, 50 y 75 kilogramos, y fija o con ruedas 1121, de 125, 250 y 500 kilogramos; por reunir las condiciones de exactitud reglamentarias.

Los funcionarios encargados de su comprobación y marca se atendrán a las instrucciones siguientes:

Harán un examen general de estas básculas, que llevarán la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor, comprobando después la exactitud de las pesadas.

La marca se pondrá sobre los plomos que para este objeto llevan los aparatos.

Los derechos de comprobación y marca serán los siguientes: para los modelos 22001 y 1121, en sus tres capacidades de 125, 250 y 500 kilogramos, los del arancel para básculas de igual alcance, y para el de mostrador 3011, en sus tres capacidades de 25, 50 y 75 kilogramos, los del arancel para balanzas automáticas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento, el constructor de estos aparatos deberá remitir, a la mayor brevedad posible, y a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, 65 copias de las Memorias y planos presentados con la solicitud en que pedía su aprobación, para su distribución entre los funcionarios encargados de su comprobación y marca.

Lo que de Orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de abril de 1934.— Por delegación, Enrique Gastardi.

Señores Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y Director general de Industria.

(Gaceta 16 abril 1934.)

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

ORDEN (rectificada)

Ilmo. Sr.: Atendiendo a las demandas formuladas ante la Administración y haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 41 del Reglamento de la Escuela Oficial de Telecomunicación y a propuesta de la Dirección general del Ramo,

Este Ministerio viene en disponer lo que sigue:

1.º Que por la Dirección general de Telecomunicación se proceda a admitir las instancias de los que deseen adquirir el título de Operador Radiotelegrafista de segunda clase, en convocatoria libre. Las solicitudes se admitirán en la Secretaría de la Escuela hasta las trece horas del día 26 de mayo próximo.

2.º Que los programas por los cuales deberán regirse los ejercicios de esta convocatoria libre serán los mismos que se exigen para las enseñanzas de los alumnos oficiales y con arreglo a las mismas normas de exámenes que para las pruebas de éstos tenga establecida la Escuela Oficial (D. O. número 2.866). Ejercicios señalados en las condiciones 6.ª y 7.ª

3.º Los funcionarios de Telégrafos que se presenten a esta convocatoria libre, deberán examinarse de las mismas materias determinadas en el artículo anterior y señaladas en la condición 8.ª de la Orden ministerial de 19 de febrero último (D. O. citado) excepto las restantes de los dos primeros ejercicios de la cláusula 6.ª

4.º Los exámenes se verificarán a continuación de los de fin de curso del año actual, previo abono de los

derechos de examen (20 pesetas) en la Secretaría de la Escuela, de los cuales están exentos los funcionarios de Telégrafos.

5.º A los opositores que aprueben las materias citadas se les expedirá el título de Radiotelegrafista de segunda clase, con arreglo a las prescripciones del Reglamento general de Radiocomunicaciones vigente, y previa promesa de guardar el secreto de la correspondencia.

6.º Todas las demás condiciones de solicitud, presentación de documentos, etcétera, se regirán por las mismas condiciones determinadas en la Orden ministerial de 19 de febrero último para ingreso en la enseñanza de Radiotelegrafistas de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de marzo de 1934.—José María Cid.

Señor Director general de Telecomunicación.

(Gaceta 14 abril 1934).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.192.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Sanidad.

Circular.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 104 del reglamento de Empleados municipales de 23 de agosto de 1924, he acordado acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Mozota, autorizando la segregación del actual partido médico que forma con Muel, y creando dos nuevos partidos, el primero, de 5.ª categoría, con la dotación anual de 1.250 pesetas, y el segundo, de 4.ª categoría, con la dotación anual de 1.500 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de abril de 1934.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

Núm. 2.195.

Propiedad Intelectual.

Circular.

El señor Delegado de la Sociedad general de Autores de España, en la zona de Aragón, participa ha nombrado representantes de la expresada Sociedad, en Belchite y Escatrón, a D. Alejandro F. López y don Pascual Villagrasa, respectivamente; y se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes de las mencionadas localidades apoyen en su gestión a los referidos Representantes, conforme a las disposiciones legales en vigor sobre Propiedad Intelectual.

Zaragoza, 19 de abril de 1934.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

SECCION TERCERA

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Cédulas Personales.

Circular.

Habiendo mandado varios Ayuntamientos, ¡comisionados para recoger las cédulas personales correspon-

dientes al actual ejercicio, y no estando éstas en disposición de ser remitidas, se advierte por la presente circular que tan pronto estén preparadas se anunciarán en este BOLETIN OFICIAL las fechas en que podrán ser recogidas las referidas cédulas personales.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de abril de 1934.—El Presidente, Luis Orensanz.

Núm. 2.173.

Negociado de Fomento.

En virtud de lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares y económicas y en el párrafo segundo del anuncio para celebración de subasta de las obras del proyecto de acopios de piedra machacada para la conservación de los firmes, incluso su empleo en recargos de los caminos vecinales, núm. 313, denominado de Purroy a la carretera de Morés a Mainar, y núms. 409 y 410, denominado de la carretera de Rueda a La Almunia a la estación de Salillas con puente sobre el río Jalón en Lucena, se hace público para general conocimiento, que esta Comisión gestora, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó adjudicar definitivamente las obras de los dos referidos caminos a D. José Moles Espada, vecino de Santolea (Teruel), por las cantidades de 10.500'14 y 8.734'10 pesetas respectivamente, según resultado de las subastas celebradas los días 28 y 26 de marzo último, procediendo empezar la ejecución de los proyectos dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 13 de abril de 1934.—El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION CUARTA

Núm. 2.174.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Secretaría de la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación.

TERCERA SUBASTA

Edicto.

Con esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Contrabando y Defraudación, he acordado que se celebre en el día y hora que se dirán y con las condiciones que se establecen, la tercera subasta de un pollo decomisado en expediente de Contrabando, número 41-934, de esta Secretaría.

La subasta se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 23 del corriente y hora de las doce de la mañana, en las siguientes

Condiciones.

1.ª Tipo de la subasta será el de 6'67 pesetas, dos terceras partes de diez pesetas, valor que sirvió de base para la segunda.

2.ª La licitación se verificará por pujas a la llana, debiéndose aumentar de una en una peseta.

3.ª El pollo se hallará de manifiesto en la Secretaría el día de la subasta, de diez a doce de la mañana.

4.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que lleve consigo la subasta, más el pago de los derechos reales y demás de transferencia de dominio.

5.ª Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente y antes de la hora señalada, en esta Secretaría y en metálico, un depósito igual al diez

por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, el que será devuelto al terminar a los licitadores que no sean adjudicatarios.

Zaragoza, 18 de abril de 1934.—El Delegado de Hacienda, A. Velasco.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de Orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie al turno de oposición libre la Cátedra de fisiología general, comprendiendo la Química fisiológica y fisiología especial y descriptiva, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas y la indemnización correspondiente por el desempeño de la Fisiología especial y descriptiva.

Para ser admitido a estas disposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 2.º del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de junio de 1931:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.ª Haber cumplido veintitrés años de edad.
- 4.ª Tener el título que exija la legislación vigente para el desempeño de la Cátedra o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

En estricto cumplimiento del artículo 3.º del mismo Reglamento, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo señalado para la convocatoria respectiva.

El plazo improrrogable de presentación de solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes será el de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes deberán justificar ante el Tribunal, por medio del recibo, haber abonado los derechos establecidos por Real orden de 24 de marzo de 1926.

Madrid, 10 de abril de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

(*Gaceta* 16 abril 1934).

Núm. 2.172.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo acordado este Ayuntamiento celebrar un concurso, para la adquisición de un ómnibus con destino al transporte de personal y material del Servicio de Incendios, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, por término de cinco días, durante las horas hábiles de oficina, a partir del día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de 2 de julio de 1924, puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Zaragoza, 17 de abril de 1934.—El Alcalde, López de Gera.

Junta de plaza y Guarnición de Zaragoza.

Rectificación.

Habiéndose padecido error de fecha en el anuncio núm. 2.100, página 739 (B. O. núm. 90), se rectifica en el sentido de que la compra, por gestión directa, de los artículos citados, se llevará a efecto *el día veinticinco*, en lugar del día veintiocho.

SECCION SEXTA

GODOJOS

Núm. 2.123.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Donato Castejón Millán, hijo de Isidro y de Carmen, número 2 del alistamiento para el reemplazo del Ejército de 1934, se le cita por la presente para que el día cinco de mayo próximo comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zaragoza; advirtiéndole que de no comparecer será declarado prófugo.

Godojos, 11 de abril de 1934.—El Alcalde, Rafael Castejón.

LOBERA DEONSELLA

Núm. 2.158.

Declarado prófugo por el Ayuntamiento de mi presidencia el mozo Manuel Sanz Campo, hijo de Manuel y de Catalina, núm. 11, por falta de presentación al acto de la Clasificación y declaración de soldado; por el presente se le cita y emplaza a fin de que el día 10 de mayo próximo, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión, Cuartel de San Lázaro (Arrabal), Zaragoza; advirtiéndole que de no hacerlo le parara el perjuicio a que haya lugar.

Lobera de Onsella, a 3 de abril de 1934.—El Alcalde, Alejandro Buey.

NONTERDE

La recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades, correspondiente al año 1933, se llevará a efecto en su totalidad, en estas Casas Consistoriales, los días 26 y 27 del actual, por las mañanas, de nueve a doce, y por las tardes, de tres a seis.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes y en particular para los hacendados forasteros; advirtiéndole a todos que pasados dichos días incurrirán, los que no verifiquen el pago de sus cuotas, en los recargos que establece el Estatuto de Recaudación.

Monterde, a 17 de abril de 1934.—El Alcalde, Joaquín Nerín.

TOSOS

Núm. 2.166.

La carnicería de este pueblo, se arrienda en pública subasta por el tiempo comprendido desde el día 1.º de mayo hasta el 14 de marzo de 1935, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en la subasta, dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, a esta Casa Consistorial, hasta las once horas del día 29 del corriente.

Tosos, 17 de abril de 1934.—El Alcalde, Ceferino Orós.

Núm. 2.019.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 506 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 10 de mayo de 1934, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre alhajas, efectuados hasta 30 de noviembre de 1932, en la Central, situada en la calle de San Jorge, núm. 10.

Núm ro del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas
181.556	Un reloj y cadena de plata.....	6	183.010	Un reloj pulsera y otro reloj en pulsera de metal.....	41
181.578	Un reloj de plata.....	6	183.019	Un reloj (llave) de oro.....	59
181.582	Un reloj de pulsera, una cadena de metal y dos cubiertos de plata....	24	183.087	Un reloj «Omega» de oro.....	59
181.585	Ocho monedas de veinte francos, una pulsera, una cadena, una sortija y una leontina de oro con diamantes y dobles.....	412	183.114	Dos sortijas de oro con diamantes..	35
181.598	Un reloj «Longines» de metal.....	18	183.170	Dos broches, una sortija y un relojito de oro pulsera.....	70 88
181.627	Un par de pendientes de oro con brillantes y perlas.....	177	183.171	Una sortija de oro con tres brillantes	
181.638	Una sortija de oro.....	12	183.195	Una sortija de oro con un brillante y perlas.....	1.166
181.687	Dos sortijas de oro.....	12	183.196	Un par de pendientes de oro con brillantes.....	1.166
181.705	Un reloj «Omega» y cadena de metal	30	183.198	Un reloj pulsera de platino con brillantes y un zafiro.....	1.749
181.755	Una sortija de oro.....	6	183.199	Una pulsera, una sortija, un collar con brillantes, diamantes y perlas	263 59
181.838	Un relojito de oro pulsera.....	24	183.200	Un imperdible de oro con diamantes	
181.863	Un bolso de plata.....	12	183.201	Una sortija de platino con dos brillantes y diamantes.....	1.166
181.867	Una sortija de oro.....	24	183.202	Un par de pendientes de platino con brillantes y diamantes.....	1.166
181.926	Un reloj «Longines» de metal.....	47	183.213	Seis cubiertos postre y seis cuchillos de plata.....	47
181.971	Tres cubiertos y seis tenedores (pequeños) de plata.....	47	183.288	Un par de pendientes de oro con brillantes y dobles.....	525 10
182.089	Un relojito de oro pulsera.....	30	183.295	Una sortija de oro.....	24
182.101	Un cubierto y seis cucharillas de plata	24	183.320	Una sortija de oro.....	18
182.196	Dos pares de pendientes de oro con diamantes y dobles.....	12	183.322	Una sortija de oro.....	18
182.207	Dos sortijas de oro.....	18	183.366	Un reloj de metal.....	14
182.216	Una pulsera, un par de pendientes, dos sortijas de oro con brillantes y diamantes; una cruz y una cadenita de plata.....	674	183.378	Un relojito de metal pulsera.....	59
182.247	Un relojito de metal pulsera.....	6	183.393	Una sortija de oro con un brillante..	
182.308	Un reloj «Omega» de metal.....	18	183.425	Un alfiler de oro con diamantes y una perla falsa.....	12 24
182.407	Una sortija de oro bajo.....	18	183.455	Un relojito de plata (estuche).....	
182.420	Un reloj, otro reloj de llave y una cadena de oro; ocho cubiertos, doce cucharillas, doce piezas entremés, un cazo, un cucharón, tres palas y tenedor trinchante de plata	381	183.491	Un par de pendientes de oro, una cadena y dos medallas de metal.....	7
182.478	Una sortija de oro (rota) con brillantes.....	59	183.502	Una sortija con tres brillantes y un alfiler de oro con dos diamantes y un doblete.....	349
182.520	Un cubierto de plata.....	12	183.534	Una sortija con brillantes y un reloj «Longines» de oro.....	262
182.606	Un reloj de metal.....	12	183.535	Un imperdible de oro con diamantes y dobles.....	117 117
182.628	Una sortija de oro con tres brillantes	88	183.579	Un reloj en pulsera de oro.....	
182.666	Un reloj de oro pulsera.....	24	183.615	Dos pares de pendientes con brillantes, diamantes, coral y dobles.....	291 88
182.670	Una sortija de oro con un brillante..	24	183.723	Una sortija de oro con un brillante..	59
182.761	Un relojito de metal pulsera.....	12	183.729	Dos medallas y cadena de oro.....	47
182.768	Un relojito de oro en pulsera de metal.....	47	183.738	Una cadena de oro.....	18
182.915	Un relojito de metal pulsera.....	24	183.746	Un reloj de plata pulsera.....	
182.929	Un reloj «Longines», una cadena y una moneda media onza de oro.....	234	183.749	Un alfiler de moneditas de oro y un relojito de metal pulsera.....	24 29
182.930	Cinco cubiertos y un cazo de plata..	47	183.901	Un reloj «Omega» de metal pulsera..	
182.984	Un alfiler de oro con diamantes.....	292			

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
183.960	Un bolso de plata.....	24	184.398	Unos gemelos de oro con brillantes, diamantes y dobles.	70
183.961	Un alfiler de oro con brillantes, una perla y dobles.	47	184.447	Una cruz con brillantes y una cadena de oro.....	88
183.981	Un imperdible de oro con diamantes.....	24	184.499	Un reloj y cadena de metal.....	18
184.131	Una medalla de oro.....	12	184.504	Un reloj de plata y otro reloj de metal pulsera.....	24
184.134	Un par de pendientes de oro con piedras negras.....	12	184.669	Un reloj de oro pulsera.....	58
184.142	Un alfiler de oro con un brillante y diamantes (faltan dos).....	24	184.677	Una sortija de oro.....	12
184.148	Dos moneditas en pendientes, otro par de pendientes, dos sortijas con dos diamantes y un doblete y una botonadura de oro.....	47	184.698	Un reloj de oro pulsera.....	41
184.149	Un reloj (llave) otro reloj de oro; seis cubiertos, seis cuchillos, un juego trinchar y un cucharón de plata....	157	184.706	Una pulsera de oro con brillantes y dobles.	520
184.155	Un reloj «Omega» de oro.....	117	184.775	Un reloj cronómetro de plata.....	41
184.156	Un alfiler de oro con un brillante y perlas y una pitillera de plata....	59	184.816	Una sortija de oro con dos brillantes y un doblete.....	41
184.157	Un par de pendientes de moneditas de oro.....	29	184.846	Un imperdible de oro con brillantes, diamantes y dobles.....	203
184.198	Un cubierto de plata.....	10	184.837	Un relojito de oro pulsera.....	24
184.199	Dos sortijas de oro.....	6	184.900	Un reloj de oro pulsera.....	58
184.200	Un cazo y un cucharón de plata....	29	184.905	Una pitillera, un bolsillo de plata y un reloj «Longines» de metal.....	29
184.276	Una sortija de oro con un brillante..	233	184.914	Un bolsillo de plata y una cadena de metal.....	10
184.300	Dos sortijas de oro.....	6	184.921	Una sortija de oro con brillantes y dobles.....	87
184.304	Una sortija con un brillante y dobles, un alfiler con diamantes (falta uno), otra sortija de oro; dos tenedores, un cucharón, una pala y cuatro cuchillos de plata.....	59	184.939	Una sortija de oro con brillantes y dobles.....	70
184.305	Un par de pendientes de oro con brillantes y diamantes.....	349	184.952	Una pulsera y un par de pendientes oro con diamantes y perlas (faltan dos diamantes).....	289
184.306	Un relojito de oro pulsera.....	29	185.023	Un relojito de oro pulsera.....	29
184.307	Un dije con un brillante y diamantes, una cadena y un reloj repetición oro.....	349	185.033	Una sortija con dos brillantes y un doblete y un relojito de oro.....	93
184.306	Una sortija de oro con tres brillantes.....	88	185.037	Un reloj de plata.....	7
184.310	Un reloj, una cadena, una moneda L de oro y un dije de metal.....	146	185.061	Una pulsera oro con un brillante y diamantes (falta un diamante)....	93
184.311	Una sortija de oro con un brillante, diamantes y dobles.....	117	185.063	Un reloj y cadena de metal.....	24
184.312	Una fuente de plata.....	47	185.064	Un reloj de metal.....	10
184.323	Tres sortijas, dos pares de pendientes, un imperdible, un alfiler con brillantes, diamantes, perlas y dobles, otro par de pendientes, tres monedas medias onzas, una moneda L, un reloj «Omega», una moneda de diez dollars de oro y una cadena de metal.....	929	185.074	Un alfiler con brillantes, una cadena y un dije de oro con brillantes, seis cubiertos, un cucharón, seis cucharillas, seis cuchillos mesa, un juego trinchar, y seis cuchillos postre.	607
184.327	Una sortija de oro con diamantes...	18	185.092	Un relojito y un rosario engarces de oro.....	29
184.328	Una cadena de oro.....	12	185.121	Un reloj de plata.....	24
184.329	Tres cubiertos plata, dos sortijas de oro y metal con diamantes (uno roto).....	41	185.163	Un reloj de metal.....	5
184.334	Dos monedas de oro de veinticinco pesetas cada una.....	53	185.185	Un relojito de oro en pulsera de metal.....	35
184.335	Una sortija de oro con un brillante..	407	185.211	Un alfiler de oro con brillantes y un bolsillo de plata.....	29
184.357	Una pitillera, un bolsillo de plata y un relojito «Omega» de metal....	24	185.213	Un alfiler de oro con brillantes y diamantes.....	116
184.365	Una pulsera de oro.....	24	185.260	Dos sortijas de oro bajo.....	18
184.366	Un bolso de plata.....	24	185.267	Un reloj de metal pulsera.....	24
184.392	Un reloj de oro.....	59	185.270	Un pendiente de oro con diamantes, brillantes y una perla.....	145
			185.275	Un reloj de oro pulsera.....	29
			185.288	Una sortija de oro.....	12
			185.292	Un reloj «Longines» de oro.....	174
			185.304	Un relojito de oro pulsera.....	35
			185.314	Una sortija de oro.....	6
			185.383	Una sortija de oro con brillantes....	70
			185.387	Un par de pendientes de oro con diamantes.....	174
			185.428	Un reloj de oro en pulsera de metal.	58

Cuyas garantías se exhibirán al público en los locales del Salón de Subastas, situados en la calle de Zaporta, número 2, el día 9 de mayo de 1934, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 7 de abril de 1934. — El Gerente, *José Sinués*. — V.º B.º: El Presidente, *Antonio Lasierra*.

ADVERTENCIAS. — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. — La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá

cuando lo ordene el Sr. Presidente. — No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. — El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. — El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.175.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanada de la causa número 472 de 1931, sobre esta, contra Pablo Calvete Urbano, ha acordado citar por la presente a los testigos Manuel Ramón y Patricio Battalla, domiciliado que estuvo el primero en Caspe y el segundo sin domicilio, a fin de que comparezcan ante la Audiencia de esta Ciudad el día 30 del actual, y hora de las diez, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro. — P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.178.

CALATAYUD

D. Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en la causa núm. 185 del año 1933, seguida por estafa, por el presente se cita, llama y emplaza a José Tunco Pérez, de 37 años, soltero, comerciante; Pedro López Rubio, de 25 años, comerciante, ambos vecinos de Cieza, y a Simón Ayala Ramírez, de la misma vecindad, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a ampliar su declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro. — Emilio Gómez. — P. S. M., Justo López.

Núm. 2.128.

CASPE

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente por Miguel Vicente Navales, vecino de Chiprana, para justificar e inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad el dominio de las fincas siguientes:

1.ª Casa, sita en Chiprana, calle Bodegas, número cinco; lindante derecha José Navales Martínez, izquierda Pedro Muniente y espalda Francisco Millán.

2.ª Campo, regadío, en Chiprana, partida Campos o Costeras, de diecinueve áreas, veinticinco cen-

tiareas; lindante norte, Pablo Acero, sur Antonio Insa, este José Berges y oeste camino.

3.ª Campo-olivar, en Caspe, partida calabazal, de veinte áreas, veinticinco centiáreas; lindante norte Eusebio Valls, sur Mariano Cambán, este Lázaro Muniente y oeste monte.

4.ª Campo, secano, en Caspe, partida Puño Gordo, de una hectárea, cincuenta centiáreas; lindante norte, sur y este con monte y oeste Miguel Navales.

En su virtud, y por lo que resulta de los documentos acompañados, se cita a Miguel García Orea, a cuyo nombre figura amillarada la finca segunda, o a sus herederos, a los de José Navales Berges, llamados María, José, Pablo, Pascuala y Miguela Navales Acero, o en su caso a los de éstos y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por Miguel Vicente Navales, a fin de que se opongán al expediente reclamando su derecho en forma legal, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Caspe a diez de abril de mil novecientos treinta y cuatro. — Rafael Guerrero. — El Secretario judicial, Juan Almudí.

Juzgados municipales.

Núm. 2.177.

JUZGADO NUM. 2

En el juicio-verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal número dos, de esta Ciudad, contra Santiago Lázaro Cuesta, sobre amenazas, bajo el número de orden 136 del corriente año, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia: En Zaragoza, a doce de abril de mil novecientos treinta y cuatro. El Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Santiago Lázaro Cuesta, de la otra como denunciado, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Santiago Lázaro Cuesta, declarando de oficio las costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — A. de Castro. — Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María García Juárez y Santiago Lázaro Cuesta, cuyo actual paradero se ignora, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por el señor Juez, en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro. — V.º B.º — A. de Castro. El Secretario, José Iranzo.

Núm. 2.176.

JUZGADO NUM. 3

D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número 3, de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago del crédito y costas

del juicio verbal instado en este Juzgado por D. Manuel Solano Zaragozano, contra D. Daniel Atienza, de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de cuatro días, los bienes que fueron embargados a dicho demandado, y que se hallan relacionados en el expediente.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, segundo, he señalado el día veinticuatro del actual, a las doce, debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán exhibir los licitadores su cédula personal, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que asciende a 1.183 pesetas; consignándose previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la referida tasación.

Los bienes de que se trata se encuentran en poder del demandado, quien los exhibirá a cuantos los deseen.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Fernando.—P. S. M., Vicente Gallarte.

Núm. 1.950.

AGUARON

D. Florentín Franco Sebastián, Juez municipal de Aguarón, partido de Cariñena;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia la misma a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo dirigir los aspirantes sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido.

Esta villa consta de 1.884 habitantes, y la retribución es la de los derechos de arancel.

Aguarón, seis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Florentín Franco.

Núm. 2.127.

ALFORQUE

Encontrándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerla, se anuncia para su provisión por concurso de traslado, según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero último, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 2 de febrero.

Alforque, a 31 de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Eusebio Ordás.

Núm. 2.156.

CADRETE

D. Mariano Calvo Garcés, Juez municipal en funciones de Cadrete;

Hago saber: Que en el juicio de que luego se hace mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Cadrete, a cinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro; el Sr. D. Mariano Calvo Garcés, Juez municipal suplente, en funciones por ausencia del propietario, ha visto el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Gaudioso Guajardo contra D. Joaquín Barrio, vecino de Tardienta, en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas sesenta pesetas con quince céntimos.

Fallo: Que ratificando el embargo preventivo practicado en este juicio, debo condenar y condeno en su rebeldía al demandado D. Joaquín Barrio, vecino de Tardienta, hoy en ignorado paradero, a que pague a D. Gaudioso Guajardo la cantidad de trescientas sesenta pesetas con quince céntimos que le reclama en este juicio, con más las costas. Así por esta mi senten-

cia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Calvo.—Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que sirva de notificación al demandado.

Dado en Cadrete a cinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Mariano Calvo.—D. S. M.; José María Caldeano.

Núm. 2.157.

CADRETE

D. Mariano Calvo Garcés, Juez municipal en funciones de Cadrete;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que luego se hace mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Cadrete, a cinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro; el Sr. D. Mariano Calvo Garcés, Juez municipal suplente, en funciones por ausencia del propietario, ha visto el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, a instancia de la Sociedad Mercantil Colectiva Sobrinos de J. Bielsa y Fortea, contra D. Joaquín Barrio, vecino de Tardienta, en reclamación de quinientas noventa y una pesetas con trece céntimos, quien se halla en ignorado paradero.

Fallo: Que ratificando el embargo preventivo practicado en este juicio, debo condenar y condeno en su rebeldía al demandado D. Joaquín Barrio, vecino de Tardienta, hoy en ignorado paradero, a que pague a la Sociedad Mercantil Colectiva Sobrinos de J. Bielsa y Fortea la cantidad de quinientas noventa y una pesetas con trece céntimos que le reclama en este juicio, con más las costas del mismo.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Calvo.—Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que sirva de notificación al demandado.

Dado en Cadrete a cinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Mariano Calvo.—D. S. M., José M.ª Caldesaro.

Núm. 2.011.

CODOS

D. Tomás Diloy Montañés, Juez municipal de la villa de Codos (Zaragoza);

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días, y con los derechos de arancel.

Las solicitudes debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Cariñena; haciéndose constar que esta villa cuenta con un censo de población de 984 habitantes, y que el concurso se resolverá con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de enero último.

Dado en Codos a nueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Tomás Diloy.

Núm. 2.030.

INOGES

D. Blas Franco Asensio, Juez municipal de Inogés;

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, y cumpliendo lo ordenado por el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Zaragoza, se saca a concurso por traslado, según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero último, por término de treinta días, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia; debiendo los solicitantes presentar sus instancias ante este Juzgado; haciendo constar que los derechos del mismo son los de arancel, y que este Municipio se compone de 381 habitantes.

Dado en Inogés a diez de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Blas Franco.

Núm. 2.009.

LECERA

D. Antonio Mainar Martín, Juez municipal de la villa de Lécera, partido de Belchite, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario titular de este Juzgado municipal, se anuncia vacante la misma a concurso de traslado, de conformidad al artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cuatro, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la *Gaceta de Madrid*, durante los cuales, los aspirantes a dicha plaza, dirigirán sus solicitudes a este Juzgado municipal.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario consiste solamente en los derechos de arancel, y que esta localidad tiene un censo de población de 2.351 habitantes.

Dado en Lécera a dos de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Mainar.—El Secretario ejerciente, Ramón Gil.

Núm. 1.947

LECIÑENA

D. Federico Marcén Alfranca, Juez municipal de Leciñena, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia vacante la misma, a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de enero último, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez municipal de esta localidad.

Se hace constar que este pueblo consta de 2.153 habitantes, y la retribución del Secretario los derechos de arancel.

Dado en Leciñena a siete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Federico Marcén.

Núm. 2.031.

MONEVA

D. Joaquín Oliver Bardagí, Juez municipal de Moneva, partido de Belchite, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia vacante la misma, a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de enero de 1934, por término de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*; durante los cuales los aspirantes a dicha plaza, dirigirán sus instancias al señor Juez municipal de esta villa.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar solamente con los derechos de arancel, y que esta villa tiene un censo de población de 895 habitantes.

Dado en Moneva a nueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Joaquín Oliver.

Núm. 2.010.

MOZOTA

D. Juan Cartagena Vicén, Juez municipal de Mozota, partido de Cariñena, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Se-

cretario propietario de este Juzgado, se anuncia vacante a concurso de traslado, con arreglo al artículo 6.º del Decreto de treinta y uno de enero último, por término de treinta días, previo anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al señor Juez de instrucción de este partido, haciendo constar que este pueblo consta de cuatrocientos noventa habitantes y las retribuciones la de los derechos de arancel.

Mozota, a siete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Juan Cartagena.

Núm. 2.029.

SANTA CRUZ DE GRIO

D. Angel Castillo Vicente, Juez municipal del pueblo de Santa Cruz de Grio;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, en la forma que determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero último; debiendo los solicitantes remitir a este Juzgado, en el plazo de treinta días, los documentos acreditativos de sus derechos.

Santa Cruz de Grio, a diez de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Angel Castillo.—El Secretario accidental, Ismael Oroz.

Núm. 1.952.

VERA DE MONCAYO

D. Martín Pablo Peña, Juez municipal de Vera de Moncayo (Zaragoza);

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, de la categoría c) mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados municipales de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º de tal Decreto, ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre del Estado y con una póliza de 3 pesetas de la Mutualidad Judicial, al señor Juez de primera instancia de Tarazona de Aragón, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la *Gaceta de Madrid*, acompañando la certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente legaliza, si éste no pertenece a este territorio; certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios; otra de la forma de ingreso en el cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal; el título, y la certificación que acredite desempeña el cargo de Secretario y de los servicios prestados en la categoría.

Dado en Vera de Moncayo, a siete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Martín Pablo.—El Secretario interino, Manuel Montorio.

PARTE NO OFICIAL

Salto del Huerva y del Jalón.

La Junta general ordinaria de accionistas, para la aprobación de cuentas del ejercicio de 1933, se verificará el día 30 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio del Banco Aragonés de Crédito, Coso, 35.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas en la forma y condiciones que los Estatutos prescriben.

Zaragoza, 18 de abril de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Carmelo Serrano.

IMPRESA DEL HOSPICIO